



CARLOS A. VIDAL Cía. Ltda.

Urbanización "San Camilo" • Calderón Km. 12 1/2

Teléfonos: 470-190 • 479-704

Quito, 30 de junio de 1997

Gladys
2.07.97
~~12.00~~

**ESFUERZA RETIRAR
DE ARCHIVO**

1430

Doctora
Piedad Moncayo de Vásconez
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Superintendencia de Compañías

1 - JUL 1997

Jy
Documentación y Archivo

De mis consideraciones:

Con referencia a su comunicación del 26 de junio de 1997, nos permitimos adjuntar copia de la Escritura de Sesión de Participaciones de Socios de la Compañía CARLOS VIDAL CIA. LTDA., a fin de que se sirvan otorgarnos el Certificado solicitado en nuestra comunicación del 24 del presente mes y año. *Gj*

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente.

[Signature]
CARLOS VIDAL CIA. LTDA.

[Signature]
Carlos Coloma H.
GERENTE GENERAL

*Gladys: quien es
Jemite?
Carlos Coloma a
Mor'a Poma?
refórme p/k*

Exp. 50643-91

El Sr. Carlos Coloma
es el Gte. Genl
R.M. 3245 de 10.06.
97 y 3 años.

dmg

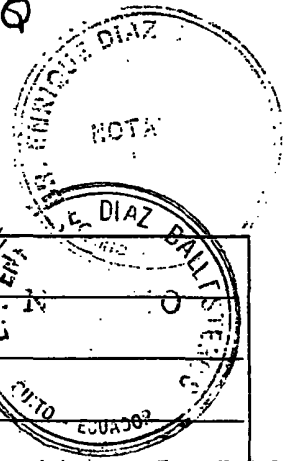
4.07.97



NOTARIA
MO OCTAVA

Protocolización C.M. 6
Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

2.13 ef.



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA : SR. CARLOS VIDAL ESPINOSA Y SEÑORA

A FAVOR : SR. JUAN CARLOS ROMO MOLINA

CUANTIA : S/.1'960.000,00

DI 2 COPIAS

JDR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día, viernes veinte y nueve de
octubre de mil novecientos noventa y tres, ante mi,

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO

DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte y en calidad

de Cedente los cónyuges señores CARLOS VIDAL ESPINOSA y

MARIA AUGUSTO ROMO MOLINA DE VIDAL; casados, por sus

propios derechos; y, por otra parte, en calidad

Cesionario el señor JUAN CARLOS ROMO MOLINA, casado, por

sus propios derechos. Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad

de Quito los cónyuges VIDAL ROMO y en la ciudad de

Tulcán, ocasionalmente por esta ciudad de Quito, el señor

Juan Carlos Romo Molina; legalmente capaces para

obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe; bien

instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de

esta escritura pública a la que proceden libre y

voluntariamente de conformidad con la minuta que me

presentan para que la eleve a instrumento público cuyo

tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase

incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES de la

Compañía denominada CARLOS VIDAL COMPANIA LIMITADA, al

tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Por una parte, como cedente, el señor

CARLOS VIDAL ESPINOSA; y, por otra, como cesionario, el

señor JUAN CARLOS ROMO MOLINA, ecuatorianos, casados,

mayores de edad, ejecutivos, domiciliados en Quito y

Tulcán, respectivamente, por sus propios derechos.

Comparezca además, para los efectos que se señalan en la

cláusula cuarta de este instrumento público, la señora

María Augusta Romo Molina de Vidal, ecuatoriana, casada,

mayor de edad, ama de casa, domiciliada en Quito.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES : UNO) La compañía CARLOS VIDAL

COMPANIA LIMITADA se constituyó mediante escritura

pública otorgada el veinte y tres de agosto de mil

novecientos noventa y uno, en la Notaría Vigésima Sexta

del cantón Quito, a cargo del Doctor Napoleón Lombeyda

Arguello, debidamente inscrita en el Registro Mercantil

de Quito, el veinte y cuatro de septiembre del mismo año;

DOS) La Junta General Universal de socios de la compañía,

reunida el día veinte y cinco de octubre de mil

novecientos noventa y tres resolvió, por unanimidad,

autorizar al socio señor Carlos Vidal Espinosa para que

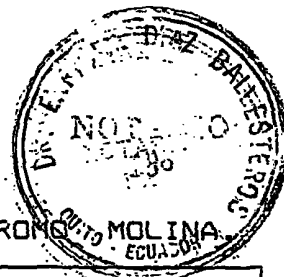
ceda las mil novecientas sesenta participaciones sociales

de Un mil sucres de valor cada una, que tiene en la



NOTARIA
CIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



compañía, a favor del señor JUAN CARLOS ROMO MOLINA

conforme aparece del certificado extendido por la
gerente general encargada, que se acompaña como documento
habilitante. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con
los antecedentes expuestos, el señor Carlos Vidal
espinosa cede, por su valor nominal, las mil novecientas
sesenta participaciones sociales de un mil sucres de
valor cada una, que posee en CARLOS VIDAL COMPANIA
LIMITADA, a favor del señor Juan Carlos Romo Molina.- En
virtud de esta cesión, el cesionario queda subrogado en
todos los derechos y obligaciones que se deriven de la
condición de socio, por las participaciones cedidas. En
adelante, el capital social de la compañía estará
distribuido de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SOCIAL
Juan Carlos Romo Molina	S/. 1'960.000,00
Felipe Andrés Romo Molina	S/. 20.000,00
César Alberto Vidal Fiallo	S/. 20.000,00
TOTAL	S/. 2'000.000,00

CUARTA.- CONSENTIMIENTO: De conformidad con lo dispuesto
en el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código
Civil, la señora María Augusta Romo Molina de Vidal,
cónyuge del cedente, otorga su expreso consentimiento
para la presente cesión de participaciones. QUINTA.-

AUTORIZACION: El cesionario queda autorizado para
solicitar al Notario Vigésimo Sexto de este cantón, que
anote al margen de la escritura de constitución de CARLOS

VIDAL COMPANIA LIMITADA la presente cesión de

participaciones y sienta en este instrumento las razones correspondientes. De igual manera queda autorizado para solicitar al señor Registrador Mercantil del cantón Quito, la marginación correspondiente en la inscripción de la escritura de constitución y la pertinente razón en este instrumento. Usted, Señor Notario, se servirá agregar el documento habilitante indicado, así como las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA; la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y está firmada por el Doctor MAURICIO SEMANATE ALVEAR; Abogado con Matrícula profesional número tres mil ciento veinte y siete del Colegio de Abogados de Quito. para la celebración de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifica en todas sus partes, para constancia firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. CARLOS VIDAL ESPINOSA

C.C.

170305820-4

C.V.

305-077

SRA. MARIA ROMO MOLINA

C.C.

100099126-7

C.V.

SR. JUAN CARLOS ROMO MOLINA

C.C.

100099205-5

Firmado).- EL NOTARIO DECIMO OCTAVO, DOCTOR ENRIQUE DIAZ

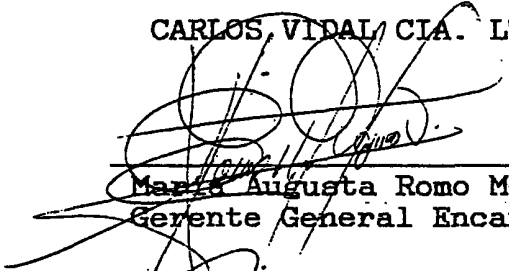


CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías CERTIFICO: que la junta general universal de socios de CARLOS VIDAL CIA. LTDA., reunida el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres resolvió, por unanimidad, autorizar al señor Carlos Vidal Espinosa, para que ceda las un mil novecientas sesenta (1.960) participaciones sociales de Un mil sucres (S/.1.000) de valor cada una, que tiene en la compañía, en favor del señor Juan Carlos Romo Molina.

Quito, 25 de octubre de 1993.-

CARLOS VIDAL CIA. LTDA.


Maria Augusta Romo Molina
Gerente General Encargada



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE CARLOS VIDAL CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 1993.-

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres, a las quince horas, en las oficinas de la compañía, barrio San Camilo, sector de Calderón, de esta ciudad, se reúnen los socios de la compañía, en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia del cien por ciento del capital social de la compañía, de la siguiente forma:

Nombre de los socios	capital social
----------------------	----------------

Carlos Vidal Espinosa	S/. 1.960.000
-----------------------	---------------

Felipe Andrés Romo Molina	S/. 20.000
---------------------------	------------

César Alberto Vidal Fiallo	S/. 20.000
----------------------------	------------

TOTAL:	S/. 2.000.000 = 100 %
--------	-----------------------

Los socios presentes, que representan la totalidad del capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, reunirse en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

* Conocimiento y resolución sobre la renuncia que presenta el señor Carlos Vidal Espinosa al cargo de gerente general de la compañía:

A petición de los socios presentes, preside la reunión Felipe Andrés Romo Molina. Actúa en Secretaría el gerente general, Carlos Vidal Espinosa.

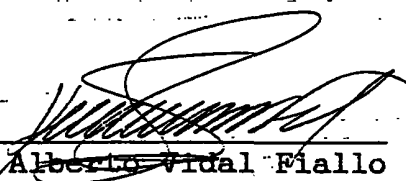
Debidamente instalada la reunión y una vez sometido a consideración de los presentes este punto, la junta general resuelve, por unanimidad, aceptar la renuncia que en forma irrevocable presenta verbalmente el señor Carlos Vidal Espinosa, al cargo del gerente general de la compañía, dejando constancia del agradecimiento de los socios por la labor desempeñada hasta la presente fecha.

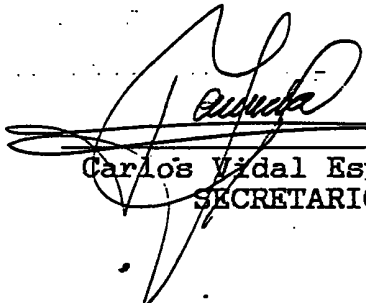
Hasta que la junta general resuelva sobre la designación del titular, la señora María Augusta Romo Molina, Presidente de la compañía, reemplazará al gerente general de la compañía, con todas las facultades de este funcionario, de conformidad con lo establecido en el Artículo décimo cuarto del estatuto social.-

Por no tener otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios quienes para constancia firman, por tratarse de una junta general universal.

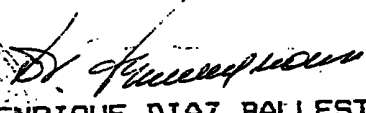
Se levanta la reunión a las quince horas treinta minutos del mismo día.


Felipe Andrés Romo Molina
PRESIDENTE AD-HOC


César Alberto Vidal Fiallo


Carlos Vidal Espinosa
SECRETARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta 2^a COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada
y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.


DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

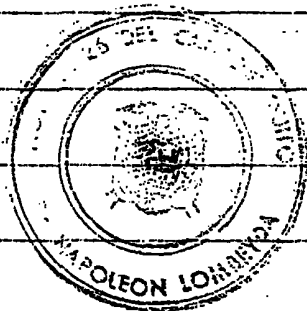
NOTARIO DECIMO OCTAVO

RA-

Z O N : Tomé nota al margen de la escritura matriz de consti

tución de " CARLOS VIDAL COMPAÑIA LIMITADA ", de la cesión
de participaciones que otorga el señor Carlos Vidal Espino-
sa , a favor del señor Juan Carlos Romo Molina, mediante la
presente escritura.- Quito, a cuatro de noviembre de mil no
vecientos noventa y tres . -

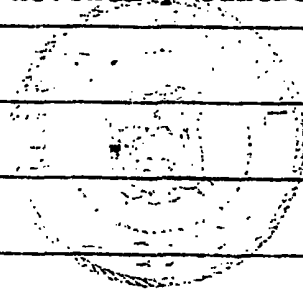
[Firma]
Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número
1801 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de septiembre -
de mil novecientos noventa y uno, a fs 3117, tomo 122 corres-
pondiente a la Constitución de la Compañía CARLOS VIDAL C. LTDA.
lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito,
a veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.-

EL REGISTRADOR.-

[Firma]
Dr. Carlos García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

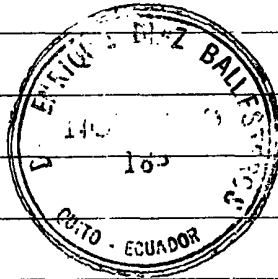


[Firma]

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

..ZON: A petición del señor Doctor Carlos Miño, abogado,
en libre ejercicio, protocolizo en el registro de
escrituras y documentos públicos del protocolo a mi cargo
la escritura que antecede, contenido en cuatro fojas
útiles. Quito, a veinte y uno de abril de mil novecientos
noventa y siete. (firmado) El Notario Décimo Octavo del
cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros. Sigue un
sello de la Notaría.

Se protocolizó ante mí,
en fe de ello confiero esta *// av* COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha de su
protocolización.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO-QUITO